Armenia, noviembre de 2026

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

(Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 03 del 25 de septiembre de 2025.

Proceso de Selección: MINIMA CUANTIA

Objeto: **REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE GAVIONES DE LA VÍA DE ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE.**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de Mínima cuantía, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Armenia para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP teniendo en cuenta sus últimas actualizaciones y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de concurso de méritos. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales del mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE
3. Comportamiento del Gasto Histórico (Demanda)
4. Estudio de la oferta
5. Estudio de mercado
6. Conclusiones

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 JUSTIFCACION DE LA NACESIDAD DEL PROCESO

El Municipio de Armenia, en aras de dar cumplimiento a lo acordado en el pacto de cumplimiento aprobado por el Comité de Conciliación dentro de la Acción Popular No. 2025-00133, ha identificado la necesidad de adelantar la intervención integral del sistema de contención existente sobre el talud adyacente a la vía de acceso del conjunto residencial Colina del Parque de Armenia, Quindío, localizado en un sector con condiciones topográficas de alta pendiente y presencia de taludes naturales susceptibles a procesos de erosión e inestabilidad geotécnica.

Las condiciones climáticas propias de la región del Eje Cafetero, particularmente la ocurrencia frecuente de precipitaciones de alta intensidad, han generado procesos de erosión superficial, socavación y arrastre de material fino sobre el talud, ocasionando acumulación de sedimentos en la base de la estructura de contención y afectando progresivamente las condiciones de estabilidad del terreno y de la vía de acceso al Conjunto Residencial Colina del Parque.

Durante las visitas técnicas realizadas al sector, se evidenció que la estructura de contención existente, conformada por varios cuerpos de gaviones, presenta deterioro en sus componentes estructurales, deformaciones y pérdida de funcionalidad, condiciones que reducen su capacidad de confinamiento y contención del material del talud. Así mismo, se identifican afectaciones asociadas a pérdida de estabilidad localizada, las cuales representan riesgo para la movilidad vehicular y peatonal, así como para la seguridad de los residentes y visitantes del conjunto residencial.

La situación actual requiere una intervención inmediata que permita recuperar las condiciones de estabilidad y funcionamiento del sistema de contención, evitando la evolución de procesos de deterioro que puedan derivar en fenómenos de remoción en masa o afectaciones sobre la infraestructura vial existente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de licitación para ejecutar actividades orientadas a la reparación y recuperación de la estructura de gaviones existente, incluyendo labores preliminares de limpieza y retiro de material acumulado, excavaciones para conformación y adecuación de la zona de intervención, reconstrucción de las estructuras de contención deterioradas y ejecución de recubrimiento en concreto, garantizando la estabilización del talud y el adecuado funcionamiento del corredor de acceso al conjunto residencial.

La intervención propuesta tiene como finalidad restablecer las condiciones técnicas, estructurales y funcionales de la obra de contención existente, mejorar el comportamiento mecánico del terreno adyacente y preservar la estabilidad y seguridad de la infraestructura vial, contribuyendo igualmente a la mitigación del riesgo asociado a procesos erosivos y fenómenos de remoción en masa en el sector intervenido.

Así las cosas, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se consolida el presente proceso de manera articulada entre el Departamento Administrativo Jurídico, como dependencia encargada de aportar los recursos necesarios para la financiación del contrato, y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Armenia, como dependencia responsable de la estructuración y ejecución del proceso de contratación.

1.2 SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos cada uno de estos refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen*
Segundo trimestre 2026**

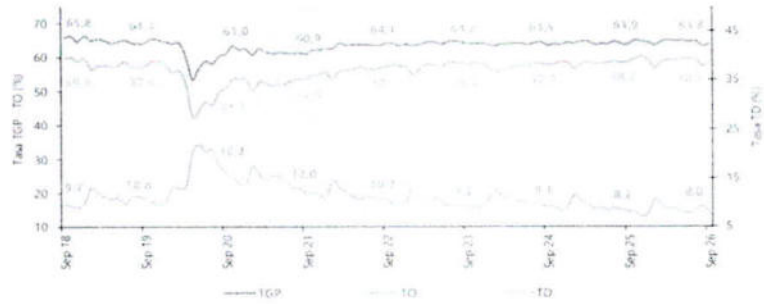
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026**-II / 2025**-II	2026** / 2025**	2026**-II / 2026**-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3.2	5.6	2.5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	17.1	9.2	19.6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	2.2	6.9	4.2
Construcción	**2.2**	**-1.5**	**6.4**

Fuente: DANE, EIB-1
*Preliminar
*Series ajustadas de volumen con año de referencia 2015
*Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil
*Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

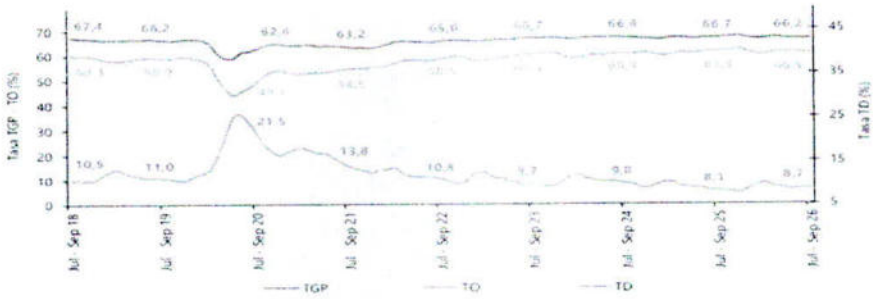
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población actualizadas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

En el trimestre julio - septiembre 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2025 (61,3%).

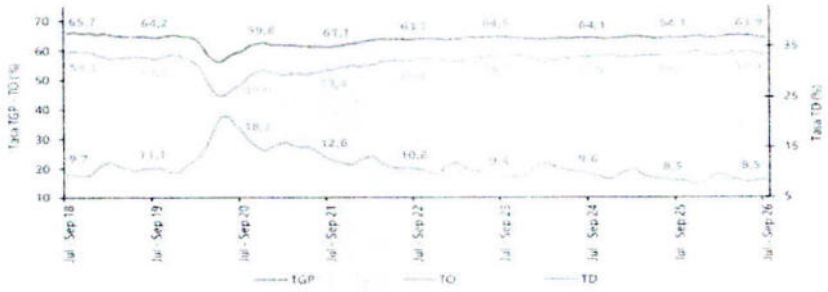
Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2018 - 2026)

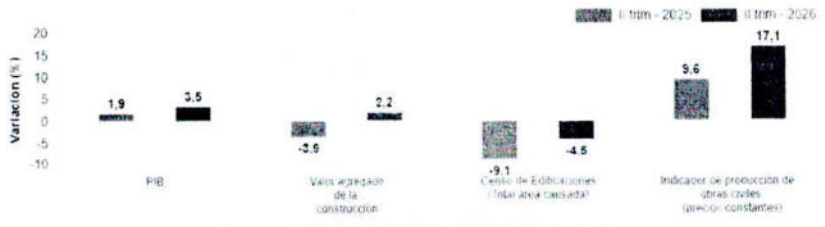


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
II trimestre (2025-2026P)



En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%

Grafico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construccion y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En septiembre de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,11%, en comparación con agosto de 2026. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,11%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,34%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,21%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,07%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,05%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,26%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Septiembre 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje; puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,07	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,26	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,34	0,07
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,05	0,00
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,21	0,02
	Total	**100**	**0,11**	**0,11**

Fuente: DANE, ICOCIV
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial y el gobierno nacional el Salario mínimo para el año 2026 quedó fijado en **$1.750.905** y auxilio de transporte de **$249.095,** según informó la Presidencia de la República.

	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**Decretos 1469 y 1470 del Ministerio de Trabajo de 2025**
2025	1.423.500	200.000	1572 y 1573 de dic de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de Dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 dic 15 de 2021

1.5 ASPECTO TECNICO

Se evalúa las condiciones físicas y funcionales del bien público objeto de intervención, este análisis permite identificar las necesidades de mantenimiento y adecuación que aportan eficiencia y valor en la contratación, al orientar las acciones hacia la reconstrucción de losas de concreto, reparación de mobiliario urbano y mejora de la accesibilidad. De esta manera, se integran criterios de calidad, innovación y sostenibilidad en la planeación del proceso, garantizando que las soluciones técnicas respondan a las condiciones reales del entorno y a las tendencias de mejoramiento del espacio público.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo del contrato y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del Contrato	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE GAVIONES DE LA VÍA DE ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la configuración del inicio en el SECOP II	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MTCE ($43.117.565,00)	Área urbana de la ciudad de Armenia al costado izquierdo de la vía de acceso al conjunto residencial colina del parque (en sentido de ingreso hacia el conjunto). carrera 11 #9 Norte. Coordenadas: 4.5469°N; 75.6636°W

El alcance que configura este proceso abarca: la provisión de mano de obra, dirección técnica, suministro de materiales, equipos, herramientas y provisión de servicios necesarios para llevar a cabo la totalidad de las actividades señaladas en el presupuesto; considerando la entrega en operación, a entera satisfacción del contratante y su supervisor. Para la ejecución del proyecto, las actividades que debe de efectuar el Contratista son las siguientes:

ACTIVIDADES
1. PRELIMINARES • Localización y replanteo manual • Suministro e instalación de valla informativa del contrato en estructura en madera y guadua tamaño 2x1 m • Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2m

ACTIVIDADES
• Alquiler de bodega en la zona de intervención, incluye batería sanitaria • Rocería y Limpieza • Descapote manual e=0,2m • Cargue y transporte de material interno (trasiego) de piedra depositada y/o concreto en base de talud y otros sectores con entramado en madera y guadua
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA
• Excavación a mano sobre ladera de 0 m a 1.5 m • Relleno manual con material de sitio • Cargue y transporte de material de excavación y/o piedra (trasiego) desde zona de excavación hasta vía de acceso • Cargue manual de material de excavación • Retiro de material proveniente de escombros y excavación de material conglomerado hasta sitio autorizado • Disposición final de material de excavación hasta sitio autorizado. Incluye pago de derecho de disposición.
3. ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN
• Desmonte de gavión existente. Incluye acopio temporal. • Gavión en alambre de acero entrelazado triple torsión, con recubrimiento de zinc (galvanizado) C12 sobre ladera. • Gavión con piedra reutilizada del sitio en alambre de acero entrelazado triple torsión, con recubrimiento de zinc (galvanizado) C12 sobre ladera. • Recubrimiento para gaviones en concreto de 21 MPa, e=0.1 m • Filtro francés de 0.35x0.60 m. Incluye excavación + Geotextil No tejido 1600 + Tubería perforada de 6"

1.6 ASPECTO REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- **Constitución Política de 1991**
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de la Contratación Pública
- **Ley 1150 de 2007**: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011**: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Decreto – Ley 019 de 2012**: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la informaciónpública nacional.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4.
- **La Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.
- **Decreto 392 de 2018**, el cual reglamenta los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad.
- **Ley 1882 de 2018**: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras

disposiciones.

- **Ley 2020 de 2020.** "Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de lasentidades estatales y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- **Decreto 680 de 2021**: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- **Decreto 287 De 2026 Discapacidad:** El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.

En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la circular 001 del 01 de enero de 2026, y en cumplimiento de los valores determinados con base en el presupuesto del Municipio de Armenia, Quindío, a continuación, se relacionan las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal 2026:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
Licitación Pública	Mayor a $1,138,088,251
Abreviada de Menor Cuantía	Menor o Igual a $1,138,088,250 Mayor o igual a $113.808.826
Mínima Cuantía	Menor a $113.808.825

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, este se desarrollará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, Decreto 108 2 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MTCE ($43.117.565,00).**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que se deben acreditar en las «convocatorias limitadas a Mipymes». El numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa «convocatoria limitada a Mipymes», en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser «menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América». Esta limitación es establecida de acuerdo con la tasa que, para el efecto, determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.8 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección ***es susceptible de ser limitado a MiPymes***, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $ **511.708.497** COP para la vigencia 2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de Colombia Compra Eficiente de la participación de Mipymes en este tipo de procesos en Colombia; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permite la posibilidad de limitación territorial en el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: MIPYME MUNICIPAL
PRIORIDAD 2: MIPYME DEPARTAMENTAL
PRIORIDAD 3: MIPYMES NACIONALES, pues se cumple con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Según la Cámara de Comercio de Armenia teniendo en cuenta la actividad económica del presente proceso de contratación con código CIIU F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; encontramos las siguientes compañías con tamaños mediana, micro y pequeña empresa

RAZON SOCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRE
MOMENTUM CONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
LOGIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ZAMORA CARLOS ANIBAL	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES MASTER HOUSE S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ARISTIZABAL MORENO CARLOS ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
M&A MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MECLA INGENIERIA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MONTES GARCIA WILLIAM	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
URREGO GARCIA MATEO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ERGON KP S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LYG SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
G&L INGENIERIA S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
LATORRE RICO RICARDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
VASQUEZ SANTA JOHN JAIME	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MORALES ZAPATA JUAN ESTEBAN	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCTORA SERVICIOS DE ARQUITEC	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
HERNANDEZ ROJAS SANTIAGO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
TREJOS SANCHEZ JOSE DIEGO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
DICA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
RODRIGUEZ VELANDIA LUIS ALEJANDRO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES CIVILES WN SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
INCORES CIVILES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
JMCONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
VCR SOLUCIONES S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES LUGOS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
PCC2995 S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
TERRA INFRAESTRUCTURA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SERVINSTALADORES BECERRA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
WR ANCLAJES PERFORACIONES SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ESTRUCOLX S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUPROYECTOS DEL CAFE S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ZAPATA VALENCIA DIEGO FERNANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SINGYCOL S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES JEA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
INVERSIONES BARRIOS FERNANDEZ SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BEDOYA BEDOYA ELKIN DARIO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
PLOMERIA G&R S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
GTEK S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CHACON OQUENDO JENNY FERNANDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MEJIA VALDERRAMA HERNANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
DUQUE RIAÑO JULIAN ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ARIAS Y RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCTORA OCASO S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ALBEIRO CASTRO CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
APARICIO CUEVAS CARLOS HUMBERTO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
NUEVO HORIZONTE LOGISTICA S.A.S EN L	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BURITICA GARCIA LUISA FERNANDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BULLISH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OSORIO SANCHEZ HUBER OBDULIO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
GRUPO ARCOP SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SUB CONTRATOS CIVILES Y SUELOS S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CALLEJAS TORRIJOS DIEGO FERNANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
GAMBOA URBINA JESUS FERNANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BOTERO GARCIA BEATRIZ	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CASTRO ALBEIRO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
AGENCING S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SIO CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MARTINEZ QUIROGA LUIS GABRIEL	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
TORRES GIRALDO JUAN PABLO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OBRA CIV	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCTORA NARIÑO SAENZ SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUTRANS Y SERVICIOS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUPISOS VMA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BOTERO OCAMPO ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES R.L.A. S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CELIS ORTIZ OVER DE JESUS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
JDK CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
VELASQUEZ RINCON JHOANY ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
VIAS DEL FUTURO S.A.S. EN LIQUIDACION	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
PAR CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OBRAS& PROYECTOS SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
TUNUBALA VILLAQUIRAN DIEGO MARIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES DVG S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OSPINA GOMEZ JOSE NELSON	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
INMAG INGENIERIA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
FELQUEZ S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OSORIO BEDOYA CARLOS ARTURO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MEJIA ARREDONDO DISEÑOS Y CONSTRU	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BENITES RICO LUIS ALEXANDER	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BOHORQUEZ AGUIRRE GILBERTO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
RIVERA CULMA MANUEL HUMBERTO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro

RAZON SOCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRE
CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
INVERCOC S.A.S. EN LIQUIDACION	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
IPR - INGENIERIA Y MOVIMIENTO DE TIERI	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
TRILOGIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
TECNO-KIMA LTDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
INVERSIONES TERRA S.A.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana

RAZON SOCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRE
CONSTRUOBRAS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
JVR CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
TERALESCO SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
SAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
RESTREPO CALLE MARIA GREDIS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
NF CONSTRUARTE S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
RAGG CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCTORA B&B ARQUITECTURA S.A	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCTORA POPORO S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CASVIAL S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
A&M CONSTRUCOL SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCIVILES ANGEL S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
P & P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
GARCIA GALEANO RODRIGO ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
2S S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCTORA IBERICA COLOMBIANA S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUIRTE INGENIERIA S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
INMOBILIARIA E INVERSIONES VELHER S./	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA I	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
PAVIMENTOS ACM S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
ESTRUCTURAS Y REDES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
AREA CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena

Con respecto a lo anterior, visualizamos un total de 8 medianas empresas, 83 microempresas y 22 pequeñas empresas con actividad económica referente al presente proceso de contratación, lo que nos permite evidenciar la posible participación de Mipymes a nivel municipal como prioridad, en segundo lugar departamental y por ultimo nacional.

Según el boletín técnico del DANE La tasa de desempleo en Armenia, Quindío, se ubicó en el 10,46 % para el trimestre móvil de julio a septiembre de 2026, situándose como una de las cuatro ciudades con mayor desocupación en Colombia y la primera del Eje Cafetero, los efectos del desempleo incurren en que las familias se quedan en situación de precariedad que les impide satisfacer las necesidades básicas, es así que dada la situación de desempleo, el Gobierno nacional expidió la ley 1955 de 2019 articulo 268 en la cual se generaron beneficios tributarios para ciudades intermedias con altos niveles de desempleo entre estas Armenia.

Siguiendo esta línea y dadas también las reglas de promoción establecida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que permiten la limitación a MiPymes territoriales en el Artículo 5, numeral 2 y subsiguientes:

".. *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las entidades en los estudios previos fomentarán que contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La población vulnerable según Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE, el departamento del Quindío presenta las siguientes estadísticas. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico.

Características de la población
Autorreconocimiento étnico CNPV 2018 y CG 2005

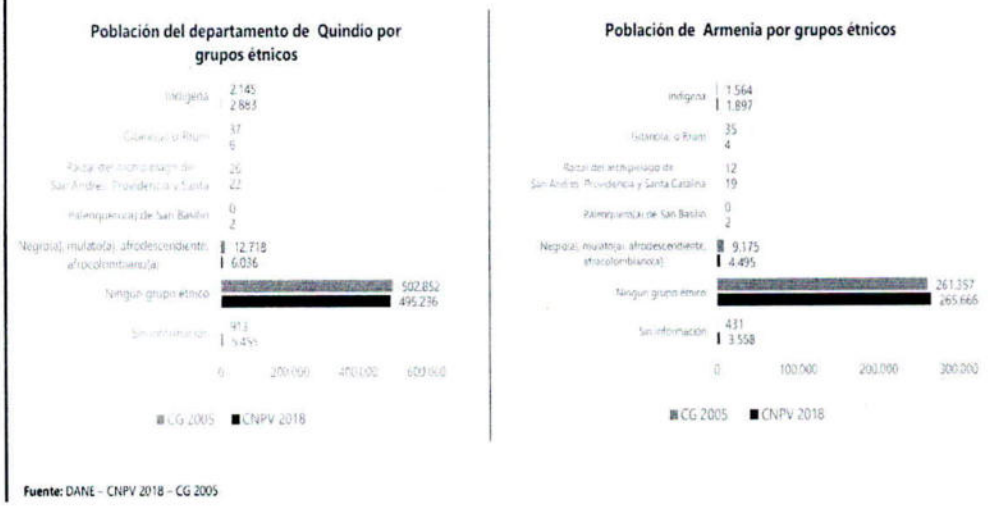
AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO*	Colombia		Quindío		Armenia	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Indígena	4,37%	3,43%	0,57%	0,41%	0,70%	0,57%
Gitano(a) o Rrom	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,06%	0,08%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%
Palenquero(a) de San Basilio	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	6,77%	10,52%	1,20%	2,46%	1,65%	3,37%
Ningún grupo étnico	88,78%	85,94%	98,23%	97,12%	97,64%	96,04%

* El denominador **no incluye** las viviendas en las que no se respondió a esta pregunta, es decir, no incluye "sin información"

Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005

INFORMACION PARA TODOS

Población de Quindío y Armenia por Grupos étnicos CG 2005 y CNPV 2018
Autorreconocimiento étnico



Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005

DESPLAZADOS EN EL QUINDIO

En el departamento del Quindío hay aproximadamente 95.000 víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de las cuales más de 14.000 corresponden específicamente a población en condición de desplazamiento forzado. https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/en-2024-prosperidad-social-atendio-a-mas-de-14-000-victimas-de-desplazamiento-en-quindio/

REINSERTADOS EN EL QUINDÍO

En el departamento del Quindío, la cifra de personas en proceso de reincorporación a la vida civil se encuentra entre los 150 y 200 excombatientes. Estas personas son acompañadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entidad que opera a nivel regional en el Eje Cafetero. [1, 2]. https://elquindiano.com/noticia/178568/los-desmovilizados-del-quindio-se-reincorporan-a-su-nueva-vida-tras-cumplir-con-su-proceso-en-la-legalidad/.

POBREZA EXTREMA EN LA CAPITAL:

Los datos del DANE para Armenia confirman que, al cierre de las mediciones más recientes, aproximadamente 16.000 personas viven en pobreza monetaria extrema. Paralelamente, la incidencia de pobreza multidimensional en el área urbana (cabeceras) del departamento del Quindío se sitúa en un 6,0 %, mientras que el promedio de todo el municipio de Armenia es del 6,7 %. https/QuindioNoticias/posts/armenia-la-capital-quindiana-cerró-el-año-2025-con-una-tasa-de-pobreza-monetaria/1499642768872486/.

Como se evidencia, el departamento del Quindío cuenta con un alto grupo de población vulnerable, población que puede participar activamente en el presente proceso de obra generando una inclusión social y laboral contribuyendo así al desarrollo económico de las regiones y del país y convirtiéndose en miembros activos de la economía.

Considerando la tipología de contratación del presente proceso corresponde a un contrato de obra, y la necesidad de contar con mano de obra calificada (coordinador con estudios, frentes de obra con soldadores, oficiales y ayudantes de obra, personal administrativo, entre otros, se considera pertinente establecer un porcentaje de al menos el 5% y no más del 10% del servicio que sea prestado por esta población. Este requisito podrá cumplirse tanto con el personal descrito anteriormente como con el personal administrativo a cargo del proyecto.

Por lo anterior y de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad establece destinar a la ejecución del contrato el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por **ciento (5%)** sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia.

1.9 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el **Decreto 287 de 2026**, que modifica el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, las entidades deben incorporar **criterios habilitantes diferenciales** en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Estas medidas, aplicables a procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y regímenes especiales, buscan ajustar los requisitos de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o la garantía de seriedad, para fomentar la participación de esta población a nivel nacional.

En este contexto, tras consultar el **Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)** —actualizado al 19 de diciembre de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social[1]—, se consolidó la siguiente información:

[1] https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h/explore/query/SELECT%0A%20%20%60departamentoregistro%60%2C%0A%20%20%60municipioregistro%60%2C%0A%20%20%60fecharegistro%60%2C%0A%20%20%60tipoalteracion%60%2C%0A%20%20%60numpersonas%60%0AWHERE%0A%20%20caseless_contains%28%60departamentoregistro%60%2C%20%22quind%22%29%0A%20%20AND%20caseless_contains%28%60municipioregistro%60%2C%20%22armenia%22%29/page/filter

- **Nivel nacional:** 576.308 registros.
- **Departamento del Quindío:** 12.373 registros.
- **Municipio de Armenia:** 4.377 registros.

Dada la significativa representatividad de estas cifras, **se justificaría la inclusión de requisitos diferenciales** en los estudios previos y documentos del proceso, garantizando así la participación efectiva de estas empresas, sin embargo cabe mencionar lo siguiente:

De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. 003 2026 del 12 de mayo de 2026 ACCESO A COMPRA PÚBLICA PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Numeral 2.** *Herramientas, instrumentos, mecanismos, documentos y plataformas dirigidas por la ANCP-CCE La ANCP-CCE* tiene la obligación de garantizar la incorporación permanente de las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo, mecanismos de agregación de demanda, entendiéndose estos como acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda, y en general en todos los instrumentos, herramientas, documentos y plataformas que por ley están a su cargo, realizando los ajustes técnicos necesarios con el tiempo que esto implica, siendo estas medidas afirmativas obligatorias respecto de estos, cuando ya sean incorporadas. i) Documentos tipo La incorporación de las medidas del Decreto 287 de 2026 en los documentos tipo corresponde a la ANCP-CCE, y ***mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente***, lo anterior en salvaguarda del principio de inalterabilidad que los rige. Será responsabilidad de esta Agencia incorporar las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo en el menor tiempo posible. Las entidades contratantes deben revisar y acatar las actualizaciones que se expidan.

En conclusión y en atención a que el objeto del contrato es el "**REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE GAVIONES DE LA VÍA DE ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE**" y que si bien el desarrollo de las actividades propias del contrato requiere de personal profesional y de comprada experiencia, la entidad considera también que es oportuno y conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el entendido de que la entidad establecerá como una obligación contractual que la provisión de los servicios objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

1.10 ANALISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE (Versión2)

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\,acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar la invitación que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en la invitación. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 5.1.4.1 de la invitación.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para efectos del criterio de desempate la Entidad Estatal tendrá en cuenta a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones

económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

BIENES IDENTIFICADOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

INSUMO	UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	% PARTICIPACION	% ACUMULADO	24,37%
Concreto 3.000 en sitio	m3	0,105	$ 614.844,88	78,29	$ 5.054.301,59	35,76%	35,76%	
Malla para gavion galvanizada cal 12 rollo para (2m3)	Und	0,500	$ 255.850,00	24	$ 3.070.200,00	21,72%	57,48%	
Piedra Filtro	M3		$ 91.630,00	37,2	$ 2.210.940,27	15,64%	73,12%	
Guadua de 6 m	un		$ 12.000,00	20	$ 1.192.000,00	8,43%	81,55%	
Tuberia perforada 6"	Ml	1,000	$ 57.000,00	18	$ 1.026.000,00	7,26%	88,81%	
Alambre galvanizado	Kg	0,105	$ 14.875,00	24	$ 499.800,00	3,54%	92,35%	
Formaleta para gavion	Kg	0,500	$ 32.000,00	24	$ 384.000,00	2,72%	95,06%	
Zinc liso	Lamina	0,250	$ 25.300,00	26,2	$ 165.715,00	1,17%	96,23%	
Geotextil NT 1600	m2	1,900	$ 3.800,00	18	$ 129.960,00	0,92%	97,15%	
Lona para valla informativa 2x1 m	m2	1,000	$ 125.000,00	1	$ 125.000,00	0,88%	98,04%	
Liston 4x4	und		$ 8.000,00	57,2	$ 109.866,67	0,78%	98,82%	
Tela de cerramiento h=2 m	m	1,05	$ 2.908,00	20	$ 61.068,00	0,43%	99,25%	
Puntilla	Libra		$ 5.100,00	77,2	$ 41.412,00	0,29%	99,54%	
Alambre negro calibre 18	kg		$ 6.218,00	47,2	$ 34.945,00	0,25%	99,79%	
Hilo albañil x 100 mts	Rollo	0,100	$ 10.000,00	30	$ 30.000,00	0,21%	100,00%	
					$ 14.135.208,53	100%		

Lo que indica:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	CONCRETO PREMEZCLADO	Sin información	11/03/2027	6810990000	35,76%

Una vez identificados los bienes relevantes, se procede a su verificación en la plataforma de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) el día 05 de noviembre 2026. Al respecto, se evidencia que el CONCRETO PREMEZCLADO, se encuentra registrada en la plataforma.



2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los códigos UNSPSC 72141103; 72141003; 72141104; 72141105;72121400;72141107 del presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) Y CLASIFICACIÓN SECTORIAL

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) se define como una metodología sistemática y de gestión pública orientada a optimizar el ciclo de compras y contratación del Estado. Su implementación en la etapa de planeación permite transitar de un enfoque netamente transaccional hacia una visión estratégica e integral, fundamentada en el análisis detallado de la demanda institucional, el conocimiento riguroso de la oferta del mercado y la estandarización técnica.

Para el presente proceso de selección, el MAE opera como la herramienta estructurante que garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la mitigación oportuna de los riesgos sectoriales y la maximización del valor por cada peso invertido en el desarrollo de la infraestructura recreativa y social del Municipio de Armenia.

2.1 RELACIÓN DEL MODELO CON EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

El desarrollo del Estudio del Sector no constituye un requisito aislado, sino que representa la materialización práctica del Modelo de Abastecimiento Estratégico a través de tres componentes macro:

Estrategia de Valor e Impacto en la Demanda: A través del MAE se consolidan las necesidades técnicas de la entidad con la realidad presupuestal. El modelo permite analizar el comportamiento histórico del gasto y estructurar un presupuesto oficial técnico que reconozca los costos reales de los insumos, la mano de obra calificada y la logística de distribución, asegurando la sostenibilidad financiera del proyecto.

Optimización de la Competencia y Gestión de Proveedores: El modelo provee los lineamientos para analizar la estructura del mercado (barreras de entrada, concentración de la oferta y perfiles empresariales). Con esto, la entidad diseña requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y organizacional) que resulten proporcionales y justos, estimulando la pluralidad de oferentes y promoviendo la participación activa del tejido empresarial, incluyendo los incentivos legales para las Mipymes.

Estandarización y Gestión del Riesgo Contractual: El MAE exige el diseño de especificaciones técnicas de alta calidad y una distribución equitativa de los riesgos previsibles del sector. Esto garantiza que la contratación final cuente con el respaldo de proveedores idóneos y procesos constructivos estandarizados que aseguren la durabilidad de los bienes, la seguridad de los usuarios y la estabilidad económica del contrato ante variables macroeconómicas o climáticas.

2.2 CLASIFICACIÓN ESTANDARIZADA DEL OBJETO SECTORIAL (UNSPSC)

En alineación con los pilares de transparencia y estandarización del Modelo de Abastecimiento Estratégico, y en estricto cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se adopta el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Esta codificación a nivel de Clase permite indexar de manera universal el objeto contractual, facilitando que los proveedores del sector identifiquen plenamente la convocatoria y participen bajo condiciones de igualdad:

Código 72141103 (Servicio de pavimentación de calles y carreteras): Significa la provisión de una infraestructura física segura y duradera para el transporte. Se refiere a la planificación, provisión de materiales y construcción de superficies firmes (como asfalto o concreto).

Código 72141003 (Servicio de mantenimiento de calles y carreteras): Significa planificar y optimizar la adquisición de obras de conservación vial para asegurar la disponibilidad, movilidad y seguridad de las vías.

Código 72141104 (Servicio de repavimentación de calles y carreteras): Garantizar la resiliencia, eficiencia y continuidad de la red logística.

Código 72141105 (Servicio de construcción y reparación de aceras): Se refiere a la planificación, contratación y gestión proactiva de obras peatonales. Su objetivo es asegurar la calidad, reducir costos a largo plazo y garantizar el suministro eficiente de materiales y mano de obra.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

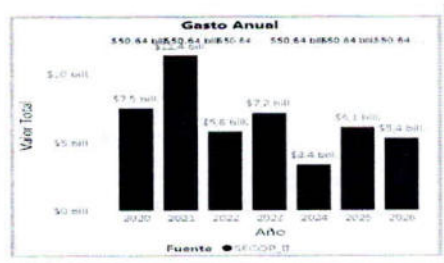
A través de la utilización de la información contenida en el estudio de la demanda, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que se realizó nivel nacional y la Alcaldía de Armenia en las siguientes categorías durante las vigencias 2018 al 2026 utilizando los siguientes filtros:

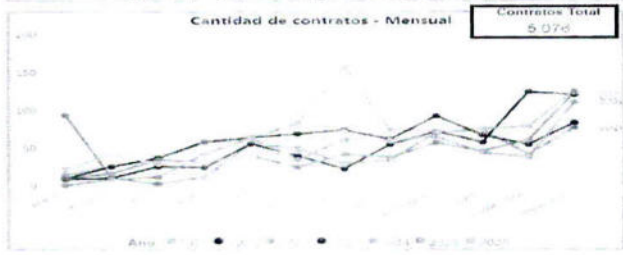
Información recopilada de la vigencia 2020-2026

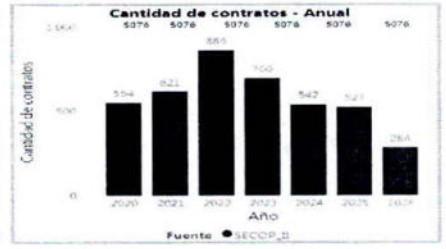
NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

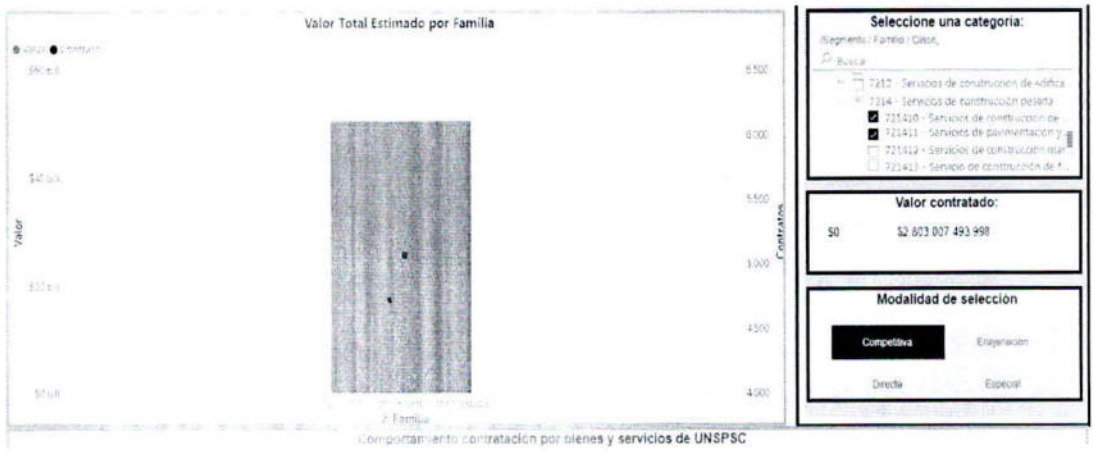
- Años: 2020-2026
- Categoría: 72141103; 72141003; 72141104; 72141105.
- Modalidad de Selección: Competitiva

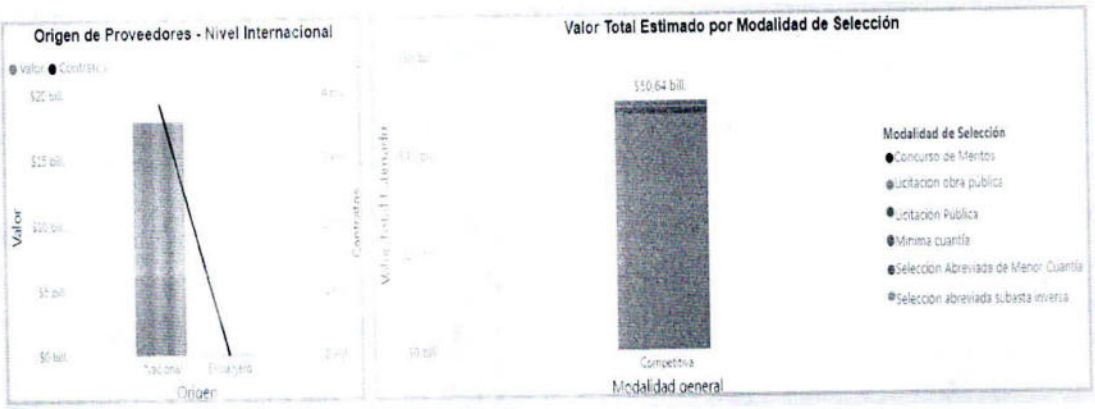






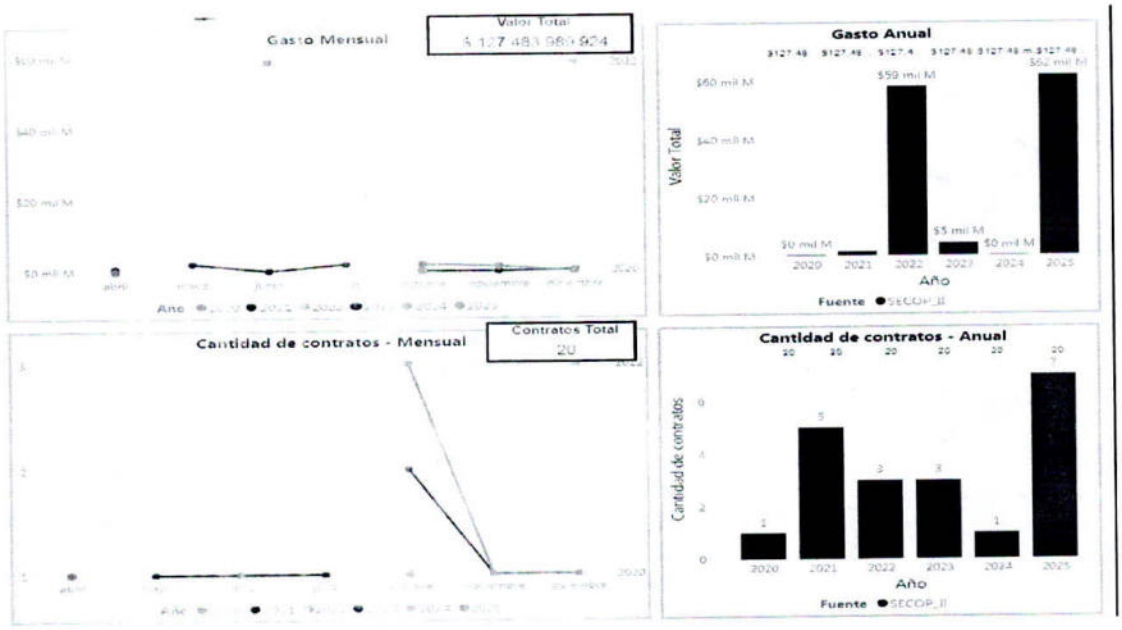


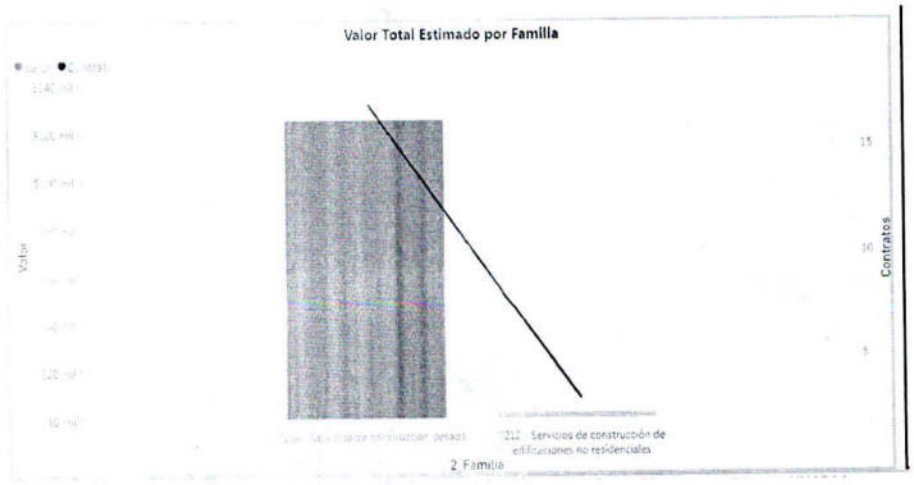


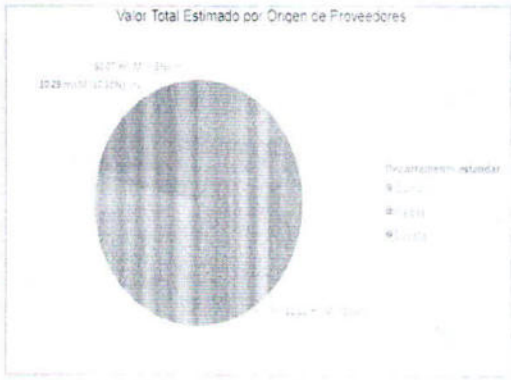


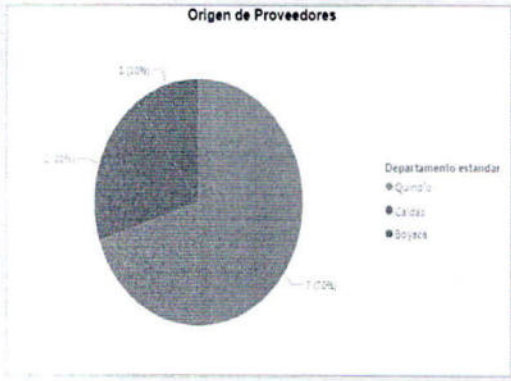
QUINDIO: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

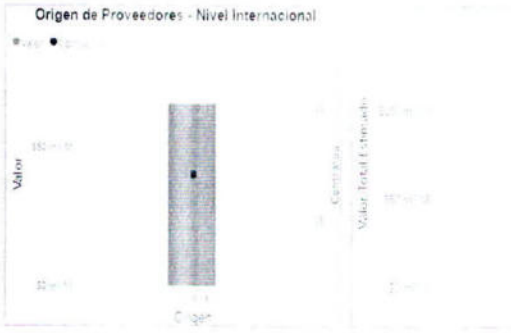
- Años: 2020-2025
- Categoría: : 72141103; 72141003; 72141104; 72141105.
- Nombre de Entidad: Quindío - Alcaldía de Armenia
- Modalidad de Selección: Competitiva

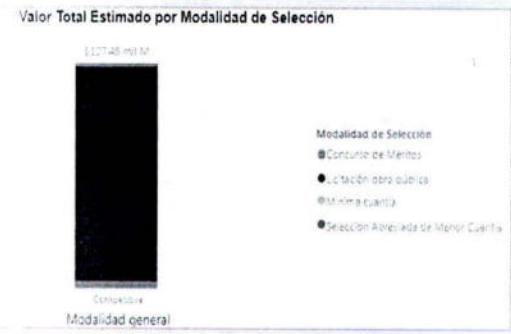












3.1 CONTRATACIONES

Se realizó una búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA	FECHA
MÍNIMA CUANTÍA	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN GAVIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA BANCADA EN LA VEREDA LA LLANO, DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026	Boyacá: Otanche	$ 32.072.465	2026-05-05
MÍNIMA CUANTÍA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES EN EL BARRIO ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ	Chocó: El Carmen de Atrato	$ 48.963.802	2026-04-13
MÍNIMA CUANTÍA	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA SOSTENIMIENTO DE TALUD EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN, DEL CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA, MUNICIPIO LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER.	Norte De Santander: La Esperanza	$ 48.932.304	2026-03-30

Por lo anterior, para el presente proceso se analizó, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través de los portales de Colombia Compra eficiente (SECOP I y II) y de Colombia Licita.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: "**(REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE GAVIONES DE LA VÍA DE ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE)"**

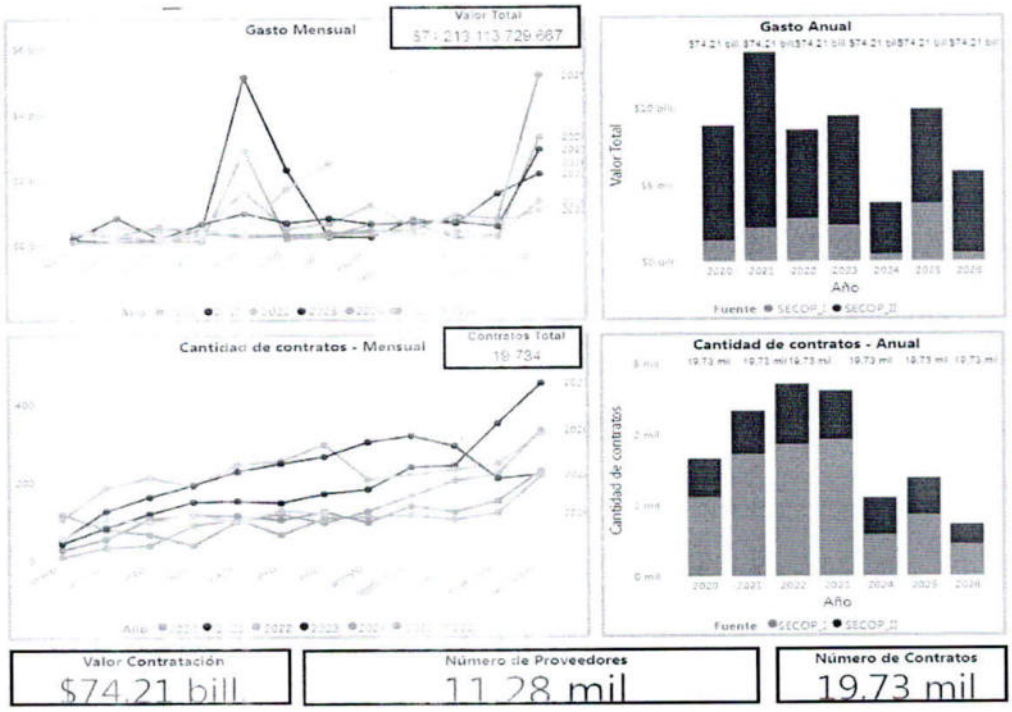
De acuerdo a la información suministrada por Colombia compra eficiente, el comportamiento de la oferta en el territorio nacional, con base en los códigos de Bienes y Servicios relacionados anteriormente ha sido el siguiente:

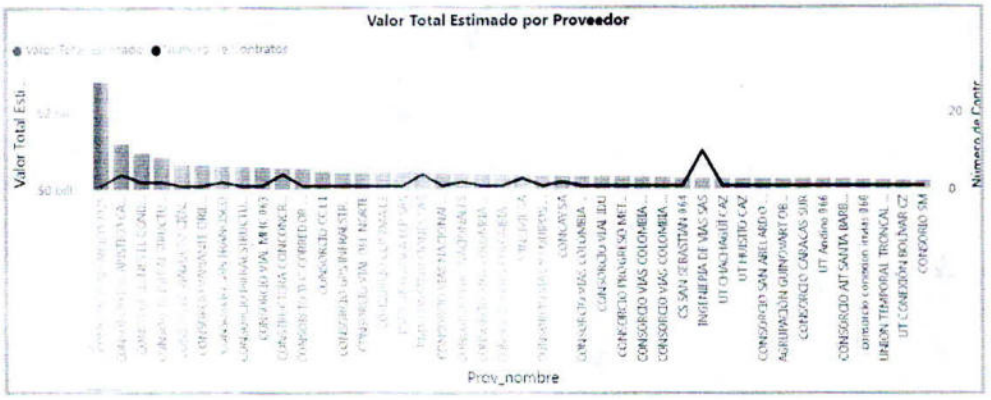
Información recopilada de la vigencia 2020-2026

NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

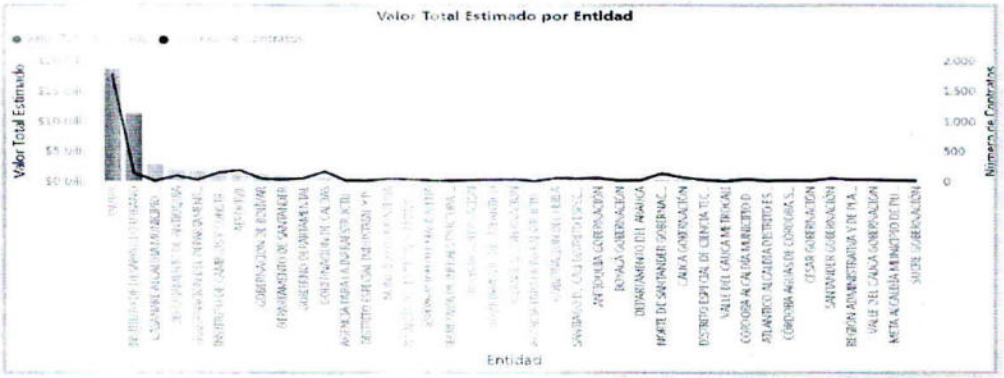
- Años: 2020-2026
- Categoria: : 72141103; 72141003; 72141104; 72141105.

- Modalidad de Selección: Competitiva



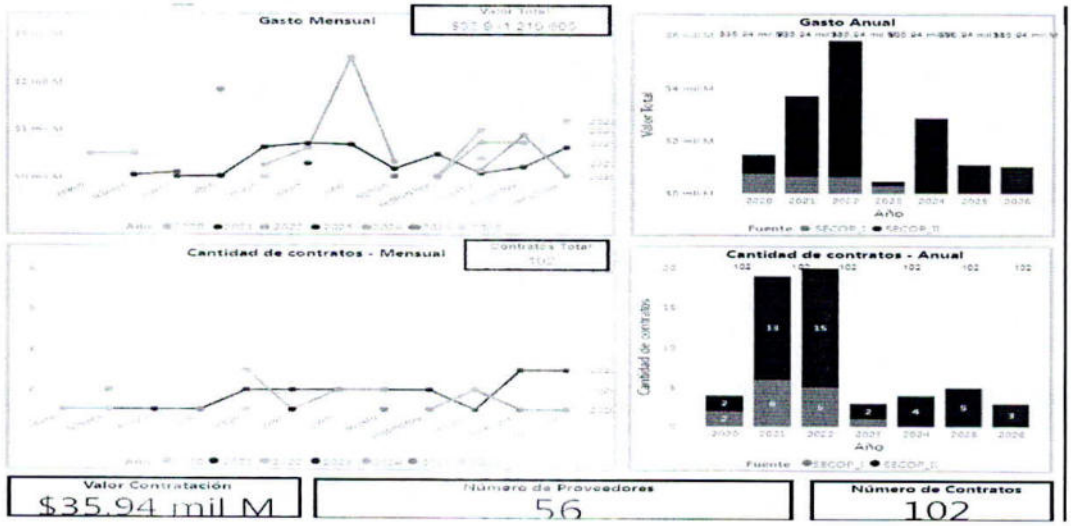


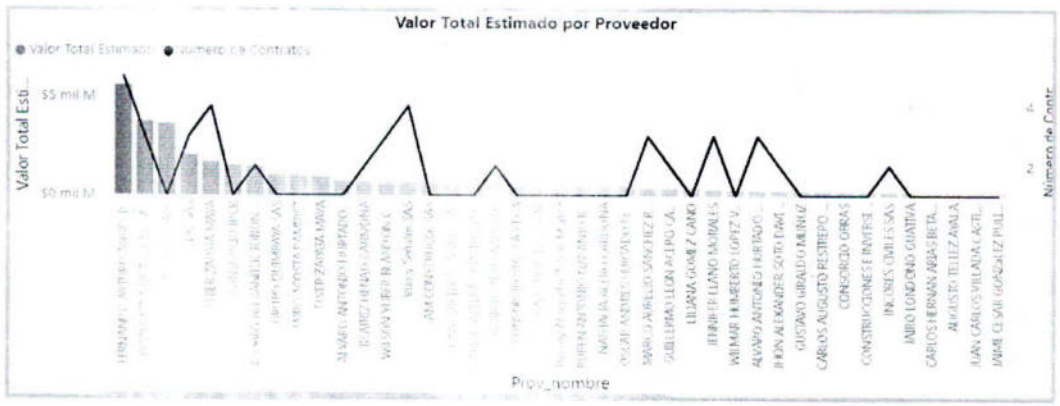


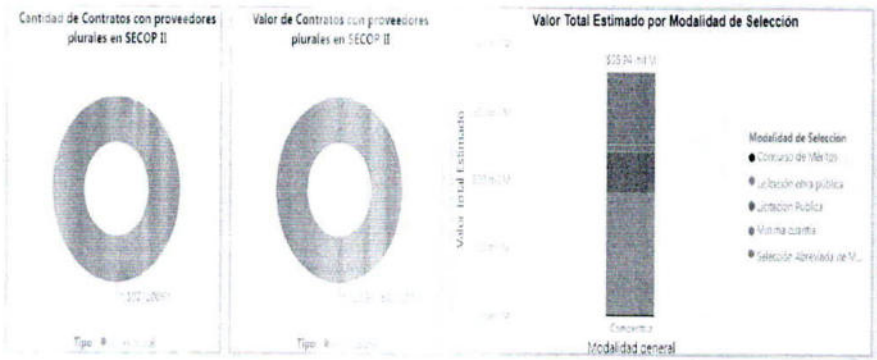


QUINDIO: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2018-2026
- Categoria: 72141103; 72141003; 72141104; 72141105.
-
- Modalidad de Selección: Competitiva.







5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1 PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I. PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo manual	M2	30,00	$ 13.975,00	$ 419.250,00

1.2	Suministro e instalacion de valla informativa del contrato en estructura en madera y guadua tamano 2x1 m	Und	1,00	$ 372.922,00	$ 372.922,00
1.3	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2m	ml	20,00	$ 29.070,00	$ 581.400,00
1.4	Alquiler de bodega en la zona de intervención, incluye bateria sanitaria	Mes	1,00	$ 1.772.550,00	$ 1.772.550,00
1.5	Roceria y Limpieza	M2	127,00	$ 5.131,00	$ 651.637,00
1.6	Descapote manual e=0,2m	M2	35,00	$ 15.394,00	$ 538.790,00
1.7	Cargue y transporte de material interno (trasiego) de piedra depositada y/o concreto en base de talud y otros sectores con entramado en madera y guadua	M3	28,00	$ 120.243,00	$ 3.366.804,00
Subtotal					**$ 7.703.353,00**
II. MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.1	Excavación a mano sobre ladera de 0 m a 1.5 m	M3	7,00	$ 102.624,00	$ 718.368,00
2.2	Relleno manual con material de sitio	M3	7,00	$ 61.574,00	$ 431.018,00
2.3	Cargue y transporte de material de excavacion y/o piedra (trasiego) desde zona de excavacion hasta via de acceso	M3	9,00	$ 153.935,00	$ 1.385.415,00
2.4	Cargue manual de material de excavacion	M3	9,00	$ 21.991,00	$ 197.919,00
2.5	Retiro de material proveniente de escombros y exavación de material conglomerado hasta sitio autorizado	m3/km	137,00	$ 1.773,00	$ 242.901,00
2.6	Disposición final de material de excavación hasta sitio autorizado. Incluye pago de derecho de disposición.	m3	9,00	$ 40.905,00	$ 368.145,00
Subtotal					**$ 3.343.766,00**
III. ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN					
3.1	Desmonte de gavión existente. Incluye acopio temporal.	M3	13,00	$ 131.945,00	$ 1.715.285,00
3.2	Gavión en alambre de acero entrelazado triple torsión, con recubrimiento de zinc (galvanizado) C12 sobre ladera.	M3	22,00	$ 544.729,00	$ 11.984.038,00
3.3	Gavión con piedra reutilizada del sitio en alambre de acero entrelazado triple torsión, con recubrimiento de zinc (galvanizado) C12 sobre ladera.	M3	5,00	$ 361.990,00	$ 1.809.950,00
3.4	Recubrimiento para gaviones en concreto de 21 MPa, e=0.1 m	M2	78,00	$ 135.388,00	$ 10.560.264,00

3.5	Filtro frances de 0.35x0.60 m. Inlcuye excavación + Geotextil No tejido 1600 + Tuberia perforada de 6"	ML	18,00	$ 220.333,00	$ 3.965.994,00
Subtotal					$ 30.035.531,00
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 41.082.650,00**
	PMT (INCLUYE ADMINISTRACIÓN)				$ 2.034.915,00
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				
	VALOR TOTAL				**$ 43.117.565,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	**A=**	30,35%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	36,35%

5.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026-2917	25-03-2026	$ 43119424,90

5.3 DETERMINACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. CONCLUSIONES

1. REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE GAVIONES DE LA VÍA DE ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE. Es un proceso de mínima cuantía.

2. REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE GAVIONES DE LA VÍA DE ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL PARQUE" este objeto se encuentra ubicado en el sector secundario de la economía

3. Se determina que este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $ **511.708.497** COP para la vigencia 2026.

4. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente

5. Se determina que el bien nacional relevante en este proceso corresponde al CONCRETO PREMEZCLADO, el cual se encuentra registrado en la plataforma VUCE.

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTE
Secretaria de Infraestructura

Paola Andrea Parada A.
PAOLA ANDREA PARADA ARENAS
Contratista Secretaria de Infraestructura
Elaboró

FREDDY ANDRES SERRANO DE LA PAVA
Contratista Secretaria de Infraestructura
Elaboró

LAURA FERNADA MARTINEZ MUÑOZ
Profesional Especializado Secretaria de Infraestructura
Revisó